



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral
Sala de Descongestión N.º 4

OMAR DE JESÚS RESTREPO OCHOA

Magistrado ponente

Radicación n.º 81806

Bogotá, D. C., doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

ISRAEL ENRIQUE MIRANDA MIRANDA contra
EMPRESA NAVIERA FLUVIAL COLOMBIANA SA y
ECOPETROL SA.

Visto el informe secretarial que antecede, córrase traslado a la parte accionada, de la nueva solicitud de nulidad presentada por el demandante, por el término de tres días previsto en el artículo 134 del CGP.

Notifíquese y cúmplase.

OMAR DE JESÚS RESTREPO OCHOA
Magistrado

